

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Exp: GPNSU 2020-13-FAR

CERTIFICADO

Doña Matilde Gutiérrez Vicente, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

CERTIFICO: Que analizada la documentación presentada conforme a las Cláusulas 16 y 17 del PCAP al propuesto adjudicatario ALMIRALL, S.A. del procedimiento negociado GPNSU 2020-13-FAR, para el SUMINISTRO DE DIFERENTES PRINCIPIOS ACTIVOS DISTRIBUIDOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL LABORATORIO ALMIRALL, S.A., CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

- 1.1 Deberán aportar declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios en los que los importes de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 coincidan con los reflejados en las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación solvencia técnica

Deberán enviar Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato de los 3 últimos años, diferenciando los mismos por el código CPV, indicando el importe en euros, la fecha y el destinatario público o privado.

3. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Deben remitir declaración responsable firmada digitalmente por la apoderada de la sociedad, donde se refleje claramente la línea de actuación de la empresa, dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental.

La documentación deberán aportarla accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Se concede **un plazo de tres días naturales a partir de la publicación en el perfil del contratante** para que corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que **la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición**; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

La Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

